



ASESORÍA JURÍDICA
COM/GDF
18-02-2011



250

ORD. N° 212

ANT.: REQUERIMIENTO BAJO LA LEY DE
TRANSPARENCIA.

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 FEB. 2011

DE : SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : SEÑORES CENTRO DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado su requerimiento de información, de fecha 04 de febrero de 2011, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, mediante el cual en su letra h) solicita:

"h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación".

Al respecto, cúmpleme con informarle que su requerimiento, en lo correspondiente a lo solicitado en la señalada letra h), fue derivado al Servicio Nacional de Aduanas y al Servicio de Impuestos Internos, organismos que se estiman facultados para atenderlo, en atención a que esta Subsecretaría, por su competencia, no posee dicha información.

En consideración a lo anterior, se da por concluida en parte la gestión respecto de su solicitud de información.

Saluda atentamente a usted,


RODRIGO ALVAREZ ZENTENO
Subsecretario de Hacienda

W228

130025611



Asesoría Jurídica
GDF/COM
18-02-2011

251



ORD. N° 213

ANT.: REQUERIMIENTO BAJO LA LEY DE TRANSPARENCIA.

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 FEB. 2011

DE : JEFE DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

A : SEÑOR DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

De acuerdo a lo señalado en el antecedente y, según lo estipulado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 30 de su Reglamento respectivo, por corresponder en parte a materias de su competencia, envío a usted la solicitud comprendida en la letra h) del requerimiento de información, del Centro de Investigación Periodística, de 04 de febrero de 2011, mediante el cual solicita:

"h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación".

Saluda atentamente a usted,

CRISTIÁN VALENZUELA BUSTOS
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Hacienda

Distribución:

- Sres. Centro de Investigación Periodística.
- W228.

130025811



Asesoría Jurídica
GDF/CQM
18/02/2011

252



ORD. N° 214

ANT.: REQUERIMIENTO BAJO LA LEY DE TRANSPARENCIA.

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 FEB. 2011

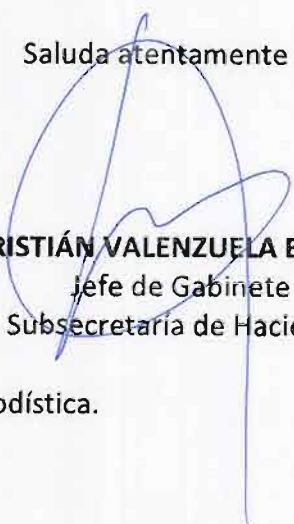
DE : JEFE DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

A : SEÑOR DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

De acuerdo a lo señalado en el antecedente y, según lo estipulado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 30 de su Reglamento respectivo, por corresponder en parte a materias de su competencia, envío a usted la solicitud comprendida en la letra h) del requerimiento de información, del Centro de Investigación Periodística, de 04 de febrero de 2011, mediante el cual solicita:

"h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación".

Saluda atentamente a usted,


CRISTIÁN VALENZUELA BUSTOS
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Hacienda

Distribución:

- Sres. Centro de Investigación Periodística.
- W228.

130025711



SOLICITUD

N°: w0000228

ESTADO: Verificación de disponibilidad

CLASIFICACION: Consulta Ley 20.285 - Web

NOMBRE: Centro de Investigación Periodística

DIRECCION: Santiago, José Miguel de la Barra 412 3

MAIL: contacto@ciperchile.cl

FECHA INICIO: 04-02-2011 - FECHA FIN: 04-03-2011

IDENTIFICACION DOCUMENTOS SOLICITADOS



SOLICITUD

Señor Rodrigo Álvarez Zenteno

Subsecretario de Hacienda

Presente

Solicitud de acceso a Información Pública (Ley 20.285)

Señor Álvarez Zenteno:

Conforme a las normas contenidas en la Ley 20.285, el Centro de Investigación Periódica, CIPER, RUT 76.019.364-k, domiciliado en José Miguel de la Barra 412, departamento 3, Santiago, y representado por Mónica González Mujica, solicita al subsecretario de Hacienda acceso y copia de los documentos que contengan la siguiente información:

- a) El monto que acumula a la fecha el Fondo Nacional de Reconstrucción (FNR); la identidad de los donantes, el monto que aportaron y si lo hicieron al fondo o a una obra específica, señalando la obra si corresponde.
- b) Los contactos con posibles donantes al FNR y los montos de sus posibles aportes aún en estudio o ya comprometidos, y si serían aportes al fondo o a obras específicas, señalando la obra si corresponde.
- c) Otras donaciones hechas al Estado para la reconstrucción por vías distintas al FNR, utilizando entre otros mecanismo leyes de donación vigentes, identificando la repartición receptora del dinero y/o especies, donante, monto, obra a la que se destinaron esos aportes, normas bajo las cuales se realizó la donación y mecanismo de fiscalización del uso correcto de esos recursos.
- d) Las reparticiones de gobierno y municipios receptoras de donaciones derivadas de la campaña Teletón-Chile Ayuda a Chile desarrollada los días 5 y 6 de marzo de 2010 (tales como mediaguas de un Techo para Chile o escuelas reparadas, reconstruidas o equipadas por Escuelas para Chile); las donaciones que recibieron y sus montos, cómo y quiénes administraron el uso de esos dineros, así como los mecanismos de fiscalización de los mismos.
- e) La ejecución operativa de los US\$300 millones provenientes de los fondos originados por la Ley Reservada del Cobre, Integrados en 2010 a Ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del tesoro público, conforme a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 20.455, indicando las obras que se financiaron con estos recursos, el costo de las mismas, las empresas que participaron en su ejecución y la modalidad de su contratación (licitación, trato directo u otro), la repartición pública que administró estos montos y los mecanismos de fiscalización del



SOLICITUD

correcto uso de estos recursos.

f) Las obras, gastos y proyectos previstos en el presupuesto público 2011 que serán cubiertos con los recursos estipulados por el artículo 3º de la Ley 20.455, señalando el monto de las mismas, las empresas que participarán en su ejecución -donde corresponda, si ya están determinadas-, la repartición pública que administrará estos montos y los mecanismos de fiscalización del correcto uso de estos recursos.

g) Los criterios y fundamentos que está utilizando el Ministerio de Hacienda para interpretar y definir el término "pertrecho", en relación a las operaciones comerciales cubiertas con fondos proveniente de la Ley Reservada del Cobre.

h) Las investigaciones, sumarios, denuncias, cobranzas y multas eventualmente realizadas o aplicadas por el Servicio Nacional de Aduanas o el Servicio de Impuestos Internos a la empresa Cencosud S.A. por mercadería ingresada al territorio nacional a través de camiones como ayuda humanitaria, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010, pero finalmente comercializada en el territorio nacional (Informe 150/2010 de la CGR). Al respecto, solicito los documentos que obren en poder del Servicio Nacional de Aduanas o el SII respecto de la cantidad de productos ingresados de esta manera por Cencosud S.A., la cantidad de camiones usados para su transporte hacia Chile, el destino de esos camiones, las fechas en que ingresaron esos camiones, la fecha en que Cencosud S.A. pagó efectivamente los derechos de internación y si pagó alguna multa, indicando el monto de la misma y sus fundamentos. Asimismo, en el caso de que el Servicio Nacional de Aduanas o el SII no hayan denunciado estos hechos a un organismo judicial o policial solicito los documentos que expliciten las razones de tal determinación.

i) Los seguros que se hayan cobrado o estén en trámite de cobranza para construir, reconstruir, reponer, remodelar, restaurar o rehabilitar infraestructura, instalaciones, obras o equipamiento afectado por el terremoto del 27 de febrero de 2010. El monto total de estos seguros y el porcentaje del costo total de la reconstrucción nacional que cubren estos seguros. Si la tramitación de las cobranzas de estos seguros está encargada a un organismo centralizado (identificándolo, de ser tal) o si fue sectorializada (identificando a cada organismo público, los seguros que está tramitando y las obras que serán cubiertas por ellos).



SOLICITUD

Texto	Fecha Inicio	Fecha Derivada	Asignada por	Responsable	Estado
	04-02-2011	04-02-2011	uac_web		No Asignada
	04-02-2011		mvidal	Carla Quiroga	Verificación de disponibilidad